



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000329 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 31 JUL 2019

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 03 de mayo del 2019; Resolución Directoral N° 01795, de fecha 22 de mayo del 2019; Oficio N° 157-2019/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL T -D, de fecha 04 de junio del 2019; Informe N° 485-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 19 de julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 03 de mayo del 2019, consta la conformación de la nueva junta directiva del Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, la misma que tendrá una vigencia de dos años.

Que, mediante Resolución Directoral N° 01795, de fecha 22 de mayo del 2019, se dispuso en su artículo primero: designar a partir del 03 de mayo del 2019 el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quedando conformado de acuerdo al detalle que se esgrime en este artículo.

Que, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, a través del Oficio N° 157-2019/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL T -D, de fecha 04 de junio del 2019, comunica sobre la designación de los nuevos miembros que conforman el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la UGEL Tumbes, siendo necesario que se emita la Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento de los miembros de dicho Comité, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización que crean los Gobiernos Regionales, señalando que efectivamente los CAFAEs deben de constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal, por lo que solicita dicho reconocimiento.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES


"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000329 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

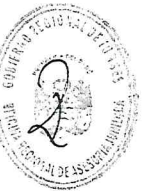
Tumbes, 31 JUL 2019




Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 485-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 19 de julio del 2019, después de hacer un análisis legal de los actuados administrativos que se indican en los considerandos precedentes, opina por que se reconozca mediante acto resolutivo a los nuevos miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, detallando además los miembros conformantes.



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, se aprobaron normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de cada entidad. Así mismo señala que el Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, es una organización constituida por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuya finalidad es administrar el fondo de asistencia y estímulo – CAFAE.



Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece las disposiciones que deberán aplicarse a los comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, señalando en su artículo 7° que el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estímulo deberán registrarse en el Libro especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos.



Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN aprobada por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, se establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido.

Que, de la revisión a los actuados y considerando el marco legal desarrollado en los considerandos precedentes, se colige que los nuevos miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, deben ser reconocidos por el Titular del Pliego Presupuestal y tendrán un periodo de mandato de dos años, por lo que es pertinente la emisión de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000329 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 31 JUL 2019

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los nuevos miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, el cual está integrado de la siguiente manera:

- Manuel Alcides Zarate Rueda : PRESIDENTE.
- Serapio Calderón Sandoval : SECRETARIO.
- Blanca A. Michelini Mogollón : INTEGRANTE.
- Mirtha Ruiz Feijoo : INTEGRANTE.
- Clara Rosa Arambulo Rivera : INTEGRANTE.
- Yurima Valladares García : INTEGRANTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga lo resuelto en el extremo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección Regional de Educación Tumbes, Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, a los integrantes que se indican en el artículo primero, y a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL